

el abasto de este Pueblo, conforme a su obli-
gacion, por no hallarse vino en el Rey-
no de Valencia, y que a consecuencia
de esto esta sufriendo ^{se} blan con vino de los
lugares circunvecinos, y este de inferior
calidad, para acudir en parte a un remedio
al perjuicio que se irrogaria al publico
vendiendole al precio de su contrata:

Acordó que desde el dia de mañana
en adelante se venda el vino a catorce
quartos la arroba hasta otra resolu-
cion; y en carga estrecham^{te} de los Cab.
fieles executores y diputados al comun

celen que el vino sea de la calidad co-
rrespondiente a su obligacion, dando cuenta
ala R. Justicia de qualquiera contra-
vencion

vino de taller. En este Ayuntamiento se ha dado cuenta a
D. Juan Josef Tardado uno de los ~~quales~~
fieles executores que el abastecedor de vino
de los talleres ha cesado de traerlos a
pretexto de que no encuentra vino en
el Reyno de Valencia a donde esta oblig.
a traerlo, y siendo esto en contravencion
de lo que tiene estipulado, en conocida
falta de su obligacion, y grave perjuicio.

